

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 JUL 2010

**VISTO** la nota presentada por Directora y Secretaria de la Escuela Provincial N° 9 “Comandante Luis Piedra Buena” de nuestra ciudad la Prof. Norma BENITEZ y Prof. Alicia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la compra de dos tortas con motivo de celebrar el 30 Aniversario de la Institución educativa para el turno mañana y tarde con una matrícula de 300 alumnos por turno.

Que este cuerpo legislativo apadrina a dicho establecimiento por lo que accedió a lo solicitado por las autoridades del mismo, correspondiendo reconocer y autorizar el gasto que demande la compra de dos tortas.

Que por lo tanto corresponde encomendar a través de la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes gestione en coordinación con la Dirección de Ceremonial y Protocolo la descripción de la mismas con la salutación que corresponda.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuestos de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de atención protocolar el gasto que ocasione la compra de dos tortas para cada turno que consta de una matrícula de 300 alumnos de la Escuela Provincial N° 9 “Comandante Luis Piedra Buena” de nuestra ciudad de acuerdo a la nota presentada por la Prof. Norma BENITEZ y Prof. Alicia ROMERO Directora y Secretaria.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes la persecución de los trámites correspondientes y gestione en coordinación con la Dirección de Ceremonial y Protocolo la descripción de la mismas con la salutación que corresponda.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 216 / 10**

  
Prof. FABIO A. MARINELLO  
Legislador Bloque A.R.1  
A/C Poder Legislativo